

CONSTANCIA SECRETARIAL. Junio 21/2021

A DESPACHO Para nombrar curador ad litem. Sírvase proveer

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 17014003003-2020-0020-00

En este proceso se dispuso el emplazamiento de la demandada SUSANA URREA RAMIREZ para notificarle el auto que libró mandamiento de pago, calendado el 4 de febrero de 2020 el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, motivo por el cual, se dispone designarle el siguiente curador Ad Litem, para que la represente:

Dr. Carlos Felipe Holguín Giraldo
Correo electrónico. carlosfelipeholguinabogados@gmail.com

A quien se le enviara la comunicación respectiva para que dentro del término de tres días siguientes al recibido de la designación manifieste la aceptación del cargo, Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No.
101
Manizales, 22/06/2021
Sandra Milena Gutierrez Vargas
Secretaria

Firmado Por:

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757982dfb822aec16edfe7b56ca9f784121cf5e5bf879b7e6a095e54b4e4b547**
Documento generado en 21/06/2021 12:03:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**